



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura
- Referencia:** Auditoría especial sobre la administración de recursos a través de la Cuenta “Caja” y otros casos específicos
- Informe N°:** GL/EP18/A16 C3, complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP18/A16 R3
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales, obligaciones contractuales y la normativa aplicable sobre administración de recursos a través de la cuenta “Caja” y otros casos específicos.

Sobre la base de dicho objetivo se han definido los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar que las entregas de recursos efectuadas mediante cheques a favor de los servidores públicos de la Municipalidad y terceros, registradas en las subcuentas de “Cajas Generales” y “Cajas Pagadoras”, correspondan a los fines institucionales y cuenten con la autorización y documentación pertinente.
- b) Determinar que los servidores públicos municipales que recibieron los recursos registrados en las subcuentas “Cajas Generales” y “Cajas Pagadoras” hayan efectuado la rendición de cuenta por la integridad de los mismos, con documentación suficiente y competente, y estén relacionados con el objeto de la entrega y con las actividades propias de la entidad.
- c) Determinar si los saldos pendientes de rendición de cuenta fueron devueltos a la entidad, por los beneficiarios de los recursos.
- d) Determinar si la construcción del "Centro de Salud San José de Uchupiamonas" y la prestación de Servicios de Consultoría Inventariación y Valuación de Activos Fijos, fueron concluidos y entregados según los términos contractuales.
- e) Determinar si hubo doble percepción de sueldos y salarios por parte del ex Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Carlos Puro Farfán, como funcionario del GAMS BV y del Ministerio de Defensa como Suboficial de la Armada Boliviana en la reserva activa.

Objeto: El objeto del examen lo constituyó la documentación e información administrativa, contable y presupuestaria, relativa a las operaciones de desembolso de recursos registrados en las subcuentas de “Cajas Generales” y “Cajas Pagadoras”, las rendiciones de cuenta presentadas y los saldos pendientes de rendición de cuenta, y la documentación e información que respalda los casos específicos que se detallan en los objetivos específicos descritos en los incisos d) y e) precedentes, entre las cuales citamos las siguientes:

- Comprobantes de contabilidad que registran el desembolso de recursos registrados en las subcuentas de “Cajas Generales” y “Cajas Pagadoras”, la rendición de cuenta y los saldos pendientes de rendición de cuenta, con su documentación de respaldo.
- Estados Financieros (Balance General Comparativo, Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativos y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos).
- Reportes contables del libro mayor "Libro Detallado de Auxiliares" y "Estado de las Cuentas Auxiliares", emitidos por el Sistema Integrado de Contabilidad (SINCON) y el Sistema de Gestión Pública (SIGEP MOVIL), respectivamente.
- Extractos Bancarios y los correspondientes cheques, proporcionados por el Banco Unión S.A.
- Otra documentación relacionada con los objetivos específicos de la auditoría.

Período auditado: Gestiones 2012 y 2013 y otros casos específicos, que incluyen desembolsos que abarcan hasta la gestión 2015.

Resultados:

Como resultado de la auditoría se han establecido hallazgos sobre los cuales se emiten las siguientes conclusiones:

3.1. Entrega de recursos a favor de servidores públicos con registro en la cuenta “Caja”, sin rendición de cuenta documentada que demuestre el uso y destino en fines institucionales

Concurren indicios de responsabilidad civil de:



- Exequiel Roca Herrera, en el ejercicio de las funciones de Director Administrativo Financiero, por Bs345.207,19.
- Camilo Medina, en el ejercicio de las funciones de Responsable de Presupuesto, Valores y Pasivos, por Bs212.104,90.

3.2. Rendiciones de Cuentas registradas erróneamente con afectación a la subcuenta de “Caja Pagadoras” de Camilo Medina, generando un daño económico a la Municipalidad

Concurren indicios de responsabilidad civil de:

- Camilo Medina, en el ejercicio de las funciones de Responsable de Presupuesto, Valores y Pasivos, por Bs152.927,67.

3.3. Retenciones efectuadas por falta de emisión de nota fiscal, sin evidencia documentaria de su liquidación ante el Servicio de Impuestos Nacionales

Concurren indicios de responsabilidad civil de:

- Camilo Medina, en el ejercicio de las funciones de Responsable de Presupuesto, Valores y Pasivos, por Bs79.623,11.

3.4. Desembolso de recursos a servidores públicos y a terceros mediante Caja, sin evidencia documentaria que acredite su entrega a los mismos

Concurren indicios de responsabilidad civil de:

- Lita Guisela Quisbert Yarichime, de las funciones de Encargada de Caja Recaudadora y Pagadora, por el importe modificado de Bs4.850, 00.
- Francisca Enríquez Arroyo, en el ejercicio de las funciones de Oficial Mayor Administrativo y Financiero a.i., por Bs10.000,00.
- Exequiel Roca Herrera, en el ejercicio de las funciones de Director Administrativo Financiero, por Bs47.100,00.

3.5. Rendiciones de cuenta con insuficiente documentación de respaldo que evidencie el uso y destino en fines municipales

Concurren indicios de responsabilidad civil de:

- Camilo Medina, en el ejercicio de las funciones de Responsable de Presupuesto, Valores y Pasivos, por Bs63.408,00.

Conclusión General:

Como resultado de la auditoría especial sobre la administración de recursos a través de la cuenta “Caja” y otros casos específicos en el Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura, y con relación a los objetivos de auditoría específicos expuestos en los incisos a) y b) del acápite “Objetivos” del Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP18/A16 R3, se estableció que las entregas de recursos efectuadas a favor de los servidores públicos registrados en las subcuentas de “Cajas Generales” y “Cajas Pagadoras”, no cuentan con rendición de cuentas con la documentación de respaldo pertinente que permita establecer si corresponde a los fines institucionales; así como, por la falta de rendición de cuenta por la integridad de los recursos percibidos, la ausencia de documentación suficiente y competente de respaldo, relacionados con el objeto de la entrega y con las actividades propias de la entidad, identificando acciones y omisiones de servidores públicos del citado Gobierno Municipal, aspectos que han generado indicios de responsabilidad civil que se reportan en el Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP18/A16 R3, los cuales se ratifican en el presente Informe Complementario N° GL/EP18/A16 C3, por el importe modificado de Bs915.220,87.

----- 0 -----